



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2021.

Acta N°45

Res. N° 3401/021

Exp. 2021-25-2-005663

DSPP/mm

VISTO: la Resolución N°11, Acta N°196 de fecha 6 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria referente a una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Programas 602 “Educación Inicial”, 603 “Educación Primaria” y 610 “Administración de la Educación”, Proyectos 201 “Administración de la Educación”, 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico”, 203 “Educación Común”, y 204 “Educación Especial”, por un monto total de \$4.638.000 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil) en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales de Suministros (agua) a la ejecución actual y la proyectada para el cierre del ejercicio;

III) que la División Hacienda de la mencionada Dirección General (Folio 3) informa disponibilidad de crédito, en los Programas 602, 603 y 610 Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 141 “Combustibles derivados del petróleo”, 213 “Electricidad”, 214 “Gas”, 251 “Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país” y 285/001 “Servicio de mantenimiento SISCONVE” reforzantes por un monto de \$4.638.000 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil), Financiación 1.1 “Rentas Generales” para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N°7014;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

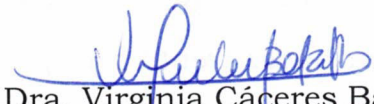
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

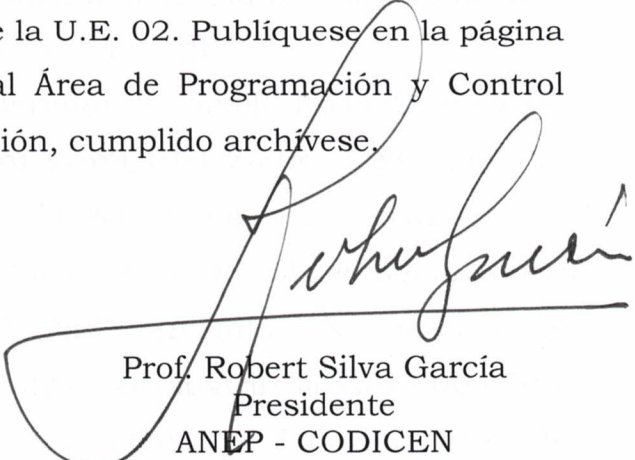
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	115.072
		203 - Educación Común	213	Electricidad	69.044
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	700.690
		203 - Educación Común	213	Electricidad	908.065
		204 - Educación Especial	213	Electricidad	92.057
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	1.400.000
			213	Electricidad	115.072
			214	Gas	180.000
			251	Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país	1.010.000
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCONVE	48.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4.638.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	212	Agua	231.901
		203 - Educación Común	212	Agua	162.329
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	212	Agua	1.716.060
		203 - Educación Común	212	Agua	2.131.597
		204 - Educación Especial	212	Agua	185.522
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	212	Agua	210.591
	Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados				

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN